



D^a. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA ADJUNTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Punto núm. 1.2.2.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 17 de junio de 2026.- Delegación de Empleo y Formación.- Aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas, anualidad 2026. (Expte. 2026/20948) (Id. 391341).”

Por la diputada delegada de Empleo y Formación, en escrito de fecha 8 de junio de 2026, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas, anualidad 2026”*, que copiada textualmente dice:

“Por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto del orden del día 9.2, Anexo V.29, se aprobaron inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas elevándose a definitivas al no haberse presentado alegaciones y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191, suplemento nº 1, de 7 de octubre de 2025.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y según lo dispuesto en el artículo 23.2 de dicha Ley que establece el contenido mínimo que debe contener la presente convocatoria de subvenciones.

Visto que los objetivos de las subvenciones que se convocan se encuentra apoyar a empresas, autónomos/as y profesionales que realicen su actividad en Málaga y provincia y que contraten a personas desempleadas, mediante contratos laborales indefinidos o temporales a jornada completa o jornada parcial, todo ello, con el fin de reactivar la economía y facilitar la recuperación económica contribuyendo a la reincorporación al mercado de trabajo de personas desempleadas.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, así como el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, y visto el dispositivo primero, punto 3.1, del Decreto nº 2025/9930, de 31 de octubre de 2025, referente a “Delegación de atribuciones del Presidente en Junta de Gobierno”, no siendo necesario dictamen de la Comisión Informativa, una vez sea fiscalizado de conformidad, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar la Convocatoria de concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga, destinadas al “Apoyo a la contratación de personas desempleadas, 2026”, según el siguiente texto:

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS, AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DESTINADAS AL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, ANUALIDAD 2026.



FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Artículo 1. NORMA REGULADORA

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas, autónomos/as y profesionales de la provincia de Málaga, destinadas al apoyo a la contratación de personas desempleadas, aprobadas inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto del orden del día número 9.2, Anexo V.29, elevándose a definitivas al no haberse presentado alegaciones y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191, suplemento nº 1, de 7 de octubre de 2025.

Artículo 2. CONVOCATORIA

Con la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), autónomos/as y profesionales que realicen su actividad en Málaga y provincia y que contraten a personas desempleadas.

Las subvenciones están dirigidas a financiar contratos en las modalidades de indefinidos o temporales, conforme al artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (TRET), en atención a las siguientes líneas:

- Línea 1: contratos formalizados desde 1 de enero de 2026 (incluido éste).
- Línea 2: contratos formalizados desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención (incluido ésta).

Quedan excluidos los contratos para la formación y aprendizaje y en prácticas, así como los declarados incompatibles o excluidos a tenor de lo previsto en el artículo 4 de las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Artículo 3. FINALIDAD

Su finalidad es reactivar la economía e incentivar la contratación laboral mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas, autónomos/as y profesionales que contraten a personas desempleadas, todo ello, con el fin de facilitar la recuperación económica y favorecer la contratación laboral, contribuyendo a la reincorporación al mercado de trabajo.

Este objetivo se llevará a cabo mediante la subvención a empresas (entendidas como tales las entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo), autónomos/as y profesionales por las contrataciones realizadas a personas desempleadas.

Podrán ser subvencionados los contratos de trabajo formalizados en atención a lo establecido en el artículo 3.1 de la Bases Reguladoras y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4. BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las empresas, autónomos/as y profesionales que reúnan los requisitos previstos en el artículo 2 de las Bases reguladoras que contraten a personas desempleadas que cumplan los requisitos exigidos en las Bases y Convocatoria mediante las modalidades de contrato especificadas en el artículo 3 de las Bases, y que presenten solicitud mediante el formulario del trámite específico habilitado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga o mediante el modelo normalizado (Anexo I de solicitud de subvención), conforme a lo establecido en el artículo 7 de la presente convocatoria.

Artículo 5. REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

1. Los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios/as y el régimen de prohibiciones son los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente, los siguientes:

- Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.

- No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme o sancionado/a por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- No haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- Estar de alta, en la Seguridad Social como empleador/a, en el momento de la contratación o de la solicitud de subvención según la línea.
- Cumplir con los requisitos fijados en esta Convocatoria, y los establecidos con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, en la Ley General de Subvenciones y presenten la oportuna solicitud de subvención.

Asimismo, el/la solicitante debe cumplir el siguiente requisito específico:

- No haber sido beneficiario/a de las convocatorias de concesión de subvenciones destinadas al "Apoyo a la contratación de personas desempleadas", de la Diputación Provincial de Málaga, en las dos anualidades anteriores, siempre que no haya renunciado de forma total o parcial a la subvención concedida por motivos ajenos al solicitante.
- Acreditar que el contrato objeto de subvención implica un aumento de plantilla.

Los requisitos específicos que deben cumplir las personas contratadas o a contratar, serán los siguientes:

- Estar empadronado/a en Málaga o algún municipio de la provincia.
- Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo:
 - a) Línea 1: hasta el día anterior (incluido éste) a la fecha de contratación, si el contrato se realiza con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención.
 - b) Línea 2: hasta el día anterior (incluido éste) a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, si el contrato se realiza el mismo día de presentación de dicha solicitud ó con posterioridad a la misma, debiendo mantener esta condición hasta que se formalice la contratación.
- Que no sustituya a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo por renuncia voluntaria del trabajador o que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.
- Que el mismo trabajador no hubiese estado contratado en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.
- Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario/a, autónomo/a, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos previstos en la presente convocatoria.

Artículo 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS A SUBVENCIONAR

Los contratos laborales suscritos deberán cumplir con las características establecidas en el art.3 de las bases reguladoras, y en concreto:

1.- Serán objeto de subvención aquellos contratos formalizados desde el 1 de enero de 2026 (incluido éste), o desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención (incluido éste), en las modalidades de indefinidos o temporales, conforme al artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores (TRET), quedando excluidos los contratos para la formación y aprendizaje y en prácticas, así como los declarados incompatibles o excluidos a tenor de lo previsto en las bases reguladoras y convocatoria.

2.- Los contratos deberán mantenerse en vigor durante los periodos indicados en el art. 3.2 de las bases reguladoras:

2.1. En el caso de contratos indefinidos: 2 años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social.

2.2. En el caso de contratos temporales: por el periodo inicialmente concertado en el contrato, con una duración mínima exigida de 6 meses y máxima de 12 meses, a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social.

2.3. En el caso de contratos fijos-discontinuos: 2 años a contar desde la fecha de alta en la Seguridad Social, y una duración mínima del tiempo de trabajo de 6 meses durante el año. Con arreglo al artículo 11.4 de las bases, el incumplimiento del plazo previsto de duración del contrato a subvencionar dará lugar a la pérdida de la subvención por el incumplimiento de su objeto y consiguiente reintegro de su importe total, salvo que se deba a la renuncia del trabajador/a debidamente acreditada mediante escrito firmado por el propio trabajador/a, a no superar el periodo de prueba en los términos establecidos en la legislación aplicable (artículo 14 TRET) y en cualquier caso, cuando el incumplimiento de mantenimiento del contrato se deba a causa ajena al empleador/a, en estos supuestos, se procederá al reintegro proporcional.

3.- Los contratos deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1. Suscribirse a jornada completa o jornada parcial, con personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, debiendo cumplir los requisitos previstos en las bases y en la presente convocatoria.

En los contratos a jornada parcial, ésta no podrá ser inferior al 50 por ciento de la jornada laboral ordinaria establecida en el TRET o, en su caso, establecida en el convenio colectivo aplicable.

3.2. Formalizarse por escrito en el modelo oficial en virtud de la modalidad elegida, de conformidad con la normativa laboral que resulte de aplicación en cada momento, y cumplir con los requisitos y condiciones consignados en las bases y en la presente convocatoria.

3.3. Referirse a una actividad a realizar en el ámbito territorial de Málaga o provincia.

3.4. Respetar el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador, y asimismo cumplir la normativa laboral de aplicación.

3.5. Respetar la igualdad de retribución entre hombres y mujeres de modo que no se produzca brecha salarial.

Otras características que deben cumplir los contratos a subvencionar

Hash: b988db12f2c9638ef833742d8a4cbe80b33dfad92f2b18deb0a9459118a5f9c370d51669684d269f940f6558ab70aa8d0950251b50b813d43827e43820848c | PÁG. 4 DE 22

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

4.-Los contratos fijos-discontinuos, en cuanto a su tratamiento, se asimilarán a los celebrados por tiempo indefinido, tal y como se establece en el art. 16 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (TRET).

5.-Se admite la modificación de la solicitud por mejora del contrato, siempre que ésta se realice antes o durante el plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose la mejora como aumento de la jornada laboral o la modificación de la modalidad contractual de temporal a indefinido.

6.-El contrato objeto de subvención ha de mantenerse en vigor en el momento de la resolución de concesión, de lo contrario se procederá a su desestimación.

Artículo 7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará a las 11:00 horas del día siguiente a la publicación en el BOPMA del extracto, previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, con una única solicitud por solicitante, y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto disponible y, en todo caso, hasta 15 días hábiles a partir de su publicación, aun cuando no se hubiera agotado aquel. El plazo finalizará a las 11:00 horas del decimoquinto día.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 8 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén obligadas o no a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

A) Para las personas interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

1. Preferentemente, en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, a través del trámite específico configurado para la presente Convocatoria accesible en el vínculo https://www.malaga.es/empleo/1420/com1_md2_cd-64365/subvenciones-destinadas-al-apoyo-a-la-contratacion-de-personas-desempleadas-de-la-provincia-de-malaga-2026
2. En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente (Empleo) a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

B) Para las restantes personas interesadas:

1. Preferentemente, en el trámite específico anteriormente señalado en el apartado A.1) del presente artículo.
2. En el Registro electrónico común de la Administración General del Estado cuando no sea posible la presentación con arreglo a la letra anterior.
3. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
4. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
5. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la página web <https://www.malaga.es/empleo/1420/subvenciones>, para los/as solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto al de Diputación de Málaga o, en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo electrónico a desempleados@malaga.es

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

***438**
***204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe con la convocatoria. La Diputación Provincial de Málaga es la entidad responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en su solicitud, que serán tratados con la finalidad exclusiva de instruir y resolver el procedimiento administrativo a que dé lugar su presentación, en la forma y bajo los principios que se describen en su política de privacidad que puede consultarse en la dirección web <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales se encuentra en el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, al resultar necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 2.3 del Decreto - ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía.

Para ampliar la información sobre el tratamiento puede acceder al Registro de Actividades de Tratamiento disponible en: https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/subvenciones-concedidas-por-la-diputacion?com1_os=Todas%20las%20Unidades

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Para ello, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico protecciondatos@malaga.es. Así mismo, cuenta con el derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el enlace <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Artículo 8. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

A). Documentación a presentar para la solicitud de subvención:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I) Persona Física o Persona Jurídica.
2. Declaración de la persona contratada o a contratar de información de protección de datos de carácter personal y de consentimiento expreso de consulta de datos al trabajador (Anexo II).
3. Copia de DNI, NIF o NIE (número de identidad de extranjeros) en vigor del empresario/a o representante, profesional o autónomo/a. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan NIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán copia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y copia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
4. C.I.F. de la empresa.
5. Copia del DNI, NIF o, NIE en vigor de la persona contratada o a contratar.
6. Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud. Los oportunos certificados deben ser expedidos "a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas" o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.
7. Formulario de alta a terceros, a realizar, a través del trámite publicado en la Sede Electrónica la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/>) "Alta/modificación de cuentas corrientes (datos terceros)":
 - a) Alta o modificación datos de personas físicas.
 - b) Alta o modificación datos de personas jurídicas.

Una vez efectuado el trámite de alta/modificación de datos del tercero en la sede electrónica, tendrá entrada directamente en la Tesorería de esta Diputación.

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

En el caso de personas físicas que efectúen el referido trámite, de forma presencial, en el Registro General de esta Diputación Provincial o utilizando otros registros admitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16.4), se presentará el formulario dirigido a la Tesorería General de la Diputación Provincial de Málaga (igualmente disponible en la sede electrónica citada).

8. Inscripción en la Seguridad Social como empleador/a, con una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.

9. Certificado de Situación en el Censo actividades económicas de la AEAT para el ejercicio 2026 emitido por la Agencia Tributaria, con una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.

Si en la documentación aportada no figurara ningún municipio de realización de la actividad para la que se solicita la subvención o se indicara que la actividad se realiza fuera de la provincia de Málaga sin especificar municipio, la solicitud será excluida.

La presentación de Certificados de situación en el Censo actividades económicas de la AEAT emitidos con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y que contengan modificaciones de los datos indicados, en cuanto al municipio de actividad que consta en la solicitud, únicamente se admitirá cuando se adjunte Certificado o Informe emitido por la Agencia Tributaria donde se especifique que la causa de la modificación se debe a error, omisión u otro motivo ajeno a la persona solicitante de la subvención. En caso contrario, la solicitud será excluida.

10. Copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos societarios en caso de personas jurídicas.

11. Informe de vida laboral de la persona contratada o a contratar con una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.

12. Certificado/Informe de empadronamiento colectivo de la persona contratada o a contratar con una antigüedad máxima de 20 días naturales a la fecha de la solicitud.

13. Para la Línea 1: En caso de formalización del contrato con anterioridad a la presentación de la solicitud y desde 1 de enero de 2026, deberá presentar:

- Contrato debidamente cumplimentado y comunicación del mismo al Registro pertinente.
- Resolución de alta de la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada.
- Informe de Datos para la Cotización (IDC) de la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada.
- Informe del Servicio Andaluz de Empleo que acredite la inscripción de la persona contratada como demandante de empleo, el día anterior (incluido éste) a la fecha de contratación. Este informe debe de tener una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.
- Informe de trabajadores en alta (Seguridad Social), a fin de acreditar que el contrato objeto de subvención implica un aumento de plantilla.

14. Para la Línea 2: En caso de formalización del contrato con posterioridad a la fecha de solicitud deberá presentar:

- Borrador de contrato de trabajo, en modelo oficial del SEPE, debidamente cumplimentado conforme a la legislación vigente, especificando, titulación, grupo/nivel, categoría profesional y convenio de aplicación, y duración de la jornada.
- Informe del Servicio Andaluz de Empleo que acredite la inscripción de la persona contratada como demandante de empleo el día anterior (incluido éste) a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, debiendo mantener esta condición hasta que se formalice la contratación. Este informe debe tener una antigüedad máxima de 10 días naturales a la fecha de la solicitud.

Salvo oposición expresa de la persona interesada, tratándose de documentos y justificantes elaborados por otras administraciones, la Diputación Provincial de Málaga podrá recabar aquellos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario/a, la Diputación Provincial de Málaga podrá requerir a los solicitantes su presentación.

Si la solicitud no reúne los requisitos o no acompaña la documentación señalada, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

B) Documentación a presentar para percibir la subvención concedida:

Una vez notificada la resolución de concesión deberá presentar a través del trámite de Modificación y/o mejora de la solicitud ubicada en la dirección <https://sede.malaga.es/modificacion-y-o-mejora-de-la-solicitud/>, la documentación indicada a continuación:

a) Para la línea 1: En caso de formalización del contrato con anterioridad a la fecha de solicitud, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión:

- Informe de vida laboral del trabajador actualizado a fecha posterior a la resolución de concesión.

b) Para la línea 2: En caso de formalización del contrato con posterioridad a la fecha de solicitud ya sea anterior o posterior a la notificación de la resolución de concesión, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión:

- Contrato debidamente cumplimentado y formalizado.

- Comunicación del contrato de trabajo formalizado al registro de contratos oportuno, que reúnan las características del Programa destinado al Apoyo a la contratación de personas desempleadas.

- Resolución de alta de la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada.

- Informe de Datos para la Cotización (IDC) de la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona contratada.

- Informe de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo actualizado de la persona contratada donde figure como demandante de empleo, y que comprenda el período desde al menos el día previo a la solicitud de subvención hasta la fecha de formalización del contrato.

- Informe de vida laboral del trabajador actualizado a fecha posterior a la resolución de concesión.

- Informe de trabajadores en alta (Seguridad Social), a fin de acreditar que el contrato objeto de subvención implica un aumento de plantilla.

En caso de no haberse producido la formalización del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión.

Transcurrido dicho plazo máximo, sin que se haya presentado la documentación, se entenderá que la persona interesada renuncia a la subvención, iniciándose a este respecto procedimiento de pérdida de derecho al cobro conforme artículo 89 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, CUANTÍA Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

1. La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del año 2026 de la Diputación Provincial, consignados en la aplicación

presupuestaria 2026/1201/2412/47000, por un importe total de quinientos mil euros (500.000,00€, Línea 1: 200.000,00€ y Línea 2: 300.000,00€) quedando las subvenciones a conceder condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Dicha cuantía podrá ser ampliada, de acuerdo a lo establecido en el art. 58 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la aplicación presupuestaria, estimándose la imputación en cada una de las líneas, en proporción a la distribución en la dotación inicial (40% a la Línea 1 y 60% a la Línea 2), pudiendo ser suplementada con un aumento de crédito, por la cantidad de 300.000,00€, imputándose a cada una de las líneas la distribución en la dotación, línea 1: 120.000,00€ y línea2: 180.000,00€.

La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, sin necesidad de una nueva convocatoria.

En cualquier caso, si se tramitasen y resolvieran todas las solicitudes en una de las líneas de actuación y quedara crédito disponible, podrá destinarse a la concesión de subvenciones de las solicitudes de la otra línea de actuación.

En atención a lo indicado en el artículo 9 y 11.e) de las bases y con arreglo a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones, las subvenciones concedidas son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pudiera percibir de otros entes o Administraciones Públicas. En ningún caso serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de la Diputación Provincial concedidas para la misma finalidad.

2. Cuantía de subvención a conceder.

La cuantía de la subvención a conceder a las empresas, autónomos/as y profesionales que resulten beneficiarias de subvención queda establecida conforme a los siguientes criterios:

a) Para los contratos a jornada completa:

- Por contratos indefinidos:

- Para la contratación de personas hasta 44 años: 9.000 euros, destinados a subvencionar salario y seguridad social de los dos primeros años del contrato.
- Para la contratación de personas de 45 años o más: 12.000 euros, destinados a subvencionar salario y seguridad social de los dos primeros años del contrato.
- Para los contratos fijos-discontinuos, que se asimilarán a los celebrados por tiempo indefinido, la cuantía de la subvención a conceder se calculará atendiendo a la edad de la persona a contratar y al número de meses al año que preste servicio el trabajador/a en relación a los contratos indefinidos.

- Por contratos temporales:

- Para la contratación de personas hasta 44 años: 2.250 euros, destinados a subvencionar salario y seguridad social, por un periodo de contratación mínimo de 6 meses, incrementándose la subvención en 375 euros por cada mes adicional completo, hasta alcanzar una duración máxima de 12 meses.
- Para la contratación de personas de 45 años o más: 3.000 euros, destinados a subvencionar salario y seguridad social, por un periodo de contratación mínimo de 6 meses, incrementándose la subvención en 500 euros por cada mes adicional completo, hasta alcanzar una duración máxima de 12 meses.

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Las prórrogas de los contratos temporales más allá del periodo inicialmente concertado en el momento de solicitud y concesión de la subvención no supondrán un incremento de la subvención ya concedida.

b) Para los contratos a jornada parcial, que no podrán tener una duración inferior al 50 por ciento de la jornada laboral ordinaria establecida en el TRET o, en su caso, en el convenio colectivo aplicable, la cuantía de la subvención a conceder se calculará en proporción a las horas suscritas en relación a los contratos de jornada completa.

Para los contratos efectuados en el apartado a) y b), la cuantía de la subvención a conceder se calculará en relación a la edad de la persona a contratar:

- para contratos realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, se tendrá en cuenta la edad del trabajador/a en el momento de la formalización del contrato.
- para contratos realizados con posterioridad a la solicitud, se atenderá a la edad del trabajador/a a fecha de presentación de la solicitud.

El salario a abonar a la persona contratada no podrá ser inferior al establecido según convenio colectivo de aplicación en atención a su titulación y categoría. Para aquellas actividades no sujetas a Convenio colectivo el salario a abonar no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional.

3. Abono de la subvención concedida

El abono de la subvención concedida se realizará con carácter previo a la justificación, una vez aprobada la resolución de concesión, previa comprobación que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Málaga, en atención a lo establecido en el artículo 7 de las bases.

El coste total de la contratación en concepto de salarios y cuota patronal de la Seguridad Social no podrá ser inferior a la subvención concedida y, en su caso, a la que conjuntamente puedan conceder otros entes o Administraciones ya que, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, procediéndose en caso contrario al reintegro del exceso así como a la exigencia del interés de demora correspondiente, en atención a lo establecido en el artículo 3.

Artículo 10. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras, será competente para adoptar las propuestas de resolución de concesión la Presidencia u órgano en quien delegue.

Será competente para la instrucción del procedimiento el/la Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación o Unidad a la que se encuentre adscrita la presente subvención de la Diputación Provincial de Málaga.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva de concesión de subvenciones será de seis meses a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 11. RECURSOS

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

La resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Artículo 12. NOTIFICACIÓN

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia no competitiva, se notificarán por medios electrónicos a los interesados obligados a comunicarse por este medio con la Administración, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y estableciéndose, en el Anexo I de solicitud, la posibilidad de elección, de soporte papel por correo certificado postal o medios electrónicos, para los restantes interesados; previo aviso en ambos supuestos por correo electrónico informando de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración, donde con independencia del medio elegido por los no obligados, podrán acceder de forma voluntaria a su contenido.

Con carácter excepcional, los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento, se podrán acordar por el/la Diputado/a Delegado/a de Empleo y Formación en un solo acto y se publicarán, surtiendo los efectos propios de la notificación, en la página web y, en su caso, en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, en los términos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 13. JUSTIFICACIÓN

Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo y forma conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado bancario de ingreso/s de la subvención al beneficiario/a.
- Certificado de anotación contable de la subvención, y en los caso que no proceda, declaración responsable de no obligación de llevar contabilidad de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.
- Documentos originales de cotización a la Seguridad Social (Recibos de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores), del período correspondiente, relativos al trabajador contratado.
- Nóminas del trabajador debidamente firmadas por el/la beneficiario/a y el/la trabajador/a.
- Tanto los Recibos de Liquidación de Cotizaciones como las nóminas deberán ir debidamente estampillados conforme a lo previsto en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluyendo la siguiente leyenda:

"Este documento se presenta como justificativo de la subvención concedida por la Diputación de Málaga por un importe de _____ €, con destino al programa de "Apoyo a la contratación de personas desempleadas, anualidad _____", imputando a la misma _____ €".

- Justificantes de pago de los documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente, relativos al trabajador contratado.
- Justificantes de pago por transferencia bancaria de las nóminas del trabajador.

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

- Memoria explicativa firmada y fechada por el beneficiario/a, con expresión de su financiación, conforme al modelo aprobado en esta convocatoria.
- Declaración de realización de la actividad al fin determinado para la subvención concedida, conforme al modelo aprobado en esta convocatoria
- Declaración donde se acredite que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que les sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la ley 3/2004, del 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, conforme al modelo aprobado en esta convocatoria.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada, conforme al modelo aprobado en esta convocatoria. Esta publicidad se llevará a cabo a través del uso de la etiqueta, conforme al modelo aprobado en la respectiva convocatoria, la cual deberá exponer en sedes físicas y/o virtuales donde se desarrolle la actividad, debiendo guardar documentación acreditativa de carácter gráfico relativa al uso y difusión de la misma para anexarla posteriormente a dicha Declaración de Publicidad.
- Vida Laboral del trabajador/a contratado/a. En el caso de los contratos indefinidos, además de aportar la vida laboral en el momento de justificación, se deberá aportar nueva vida laboral a los dos años desde el alta en Seguridad Social, con objeto de verificar el cumplimiento del compromiso de mantenimiento del puesto de trabajo recogido en el artículo 3.2 y 8 de las Bases.
- Certificado/declaración de la entidad financiera, donde se haya efectuado el pago de la subvención, al objeto de manifestar los rendimientos financieros generados o no por el pago de la misma hasta la presentación de justificación, ya que los mismos incrementarán el importe de la subvención.

Artículo 14. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

A) ANEXOS PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

ANEXO I

A- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas, anualidad 2026

A) DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA SOLICITANTE	
*Nombre o razón social	*NIF/CIF/NIE
*Teléfono móvil	*Correo electrónico
B) ACREDITACION DE REPRESENTACIÓN PERSONA JURIDICA	
*Nombre y apellidos	*DNI/NIE
*Domicilio	*Municipio
*INFORMA: Que D/Dª _____ actúa como representante legal de _____ en virtud de la escritura pública y tiene, actualmente, facultades para solicitar, una subvención del Programa "Apoyo a la contratación de personas desempleadas", de la Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Empleo y Formación.	

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

C) SELECCIÓN DE LA LÍNEA A SOLICITAR	
* ☐ Línea 1, contratos formalizados desde 1 de enero de 2026 (incluido este).	
* ☐ Línea 2, contratos formalizados desde la fecha de presentación de solicitud de subvención (incluido ésta).	
D) DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Datos para el envío de los avisos de notificación: (cumplimentación obligatoria)	
*Correo electrónico:	*Teléfono móvil:
(Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación)	
Preferencia de Notificación: ☐ Soporte en Papel ☐ Medios electrónicos	
Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel):	
Calle	Número
Municipio:	Cód. Postal
Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (https://sede.malaga.es) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (https://sede.administracion.gob.es/carpeta), previo aviso por correo electrónico o SMS	
E) DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	
*Denominación de la empresa/ Nombre persona física:	*CIF/ DNI/NIE:
*Descripción:	*Epígrafe IAE
*Municipio donde se realiza la actividad:	
F) DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA O A CONTRATAR	
*Nombre y apellidos:	
*DNI:	
*Teléfono de contacto:	
*Correo electrónico	
*Titulación:	
*Categoría según Convenio:	
*Convenio Colectivo de aplicación en vigor (especificar Boletín Oficial de publicación): _____	
*Tipo de contrato: ☐ Indefinido ☐ Temporal Duración: _____ meses ☐ Fijo-discontinuo Duración: _____ meses primer año Duración: _____ meses segundo año	
*Jornada de trabajo: ☐ Completa ☐ Parcial nº horas _____ mensual ☐ Parcial nº horas _____ semanal	

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

*Edad de la persona contratada, en el momento de presentación de la solicitud:

- ☐ Hasta 44 años
☐ 45 años o más
☐ Hombre ☐ Mujer

*Código del contrato_____

G) DECLARACION RESPONSABLE

Que cumplo los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a exigidos en las bases y convocatoria, y en concreto:

- Desarrollar la actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.
 - Estar de alta, en el momento de la solicitud o de la contratación según la línea, en la Seguridad Social como empleador/a.
 - Que la subvención concedida en el Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas por sí o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad.
 - Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y con la Diputación Provincial de Málaga.
 - Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
 - Que el contrato realizado o a realizar respeta el Convenio Colectivo de aplicación en atención a la titulación y categoría del trabajador/a y cumple con la normativa laboral de aplicación y respeta la igualdad de retribución entre hombres y mujeres, de modo que no se produce brecha salarial.
 - No haber sido beneficiario/a de las convocatorias de concesión de subvenciones destinadas a "Apoyo a la contratación de personas desempleadas", en las dos anualidades anteriores, siempre que no haya renunciado a la subvención concedida por motivos ajenos al solicitante.
 - Que la persona contratada o a contratar:
 - a) Está empadronado/a en Málaga o algún municipio de la provincia.
 - b) Estar desempleado/a e inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo:
 - el día anterior a la fecha de contratación (si es anterior a la solicitud), para la línea 1.
 - el día anterior a la fecha de presentación de solicitud (si la contratación es posterior y mantenerse inscrito hasta dicha contratación) para la línea 2.
 - c) No sustituye a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo por renuncia voluntaria del trabajador o que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.
 - d) Que el mismo trabajador no hubiese estado contratado en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo aquellas relaciones laborales que se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.
 - e) No tiene relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos de la convocatoria.
 - Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias (En el supuesto de persona jurídica):
 - Que no estoy incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias (En el supuesto de persona física):
- A) Haber sido condenado/a por sentencia judicial firme o sancionado/a por la autoridad laboral competente mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales o por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
 ****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
 17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

discriminatorias, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.

- B) Haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de solicitud de la subvención.
- C) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- D) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- E) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- F) Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas o persona física, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- G) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- H) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- I) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- J) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de subvenciones u otras normas que así lo establezcan.
- K) Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias. (En el supuesto de persona jurídica).
- L) Tratar de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro. (En el supuesto de persona Jurídica)

ME COMPROMETO asimismo a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención al Apoyo a la contratación de personas desempleadas, 2026, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

H) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- ☐ Declaración de información de datos de carácter personal de la persona contratada o a contratar y consentimiento de consulta de datos (Anexo II).
- ☐ Copia de DNI, NIF o, NIE (número de identidad de extranjeros) en vigor del empresario/a o representante, profesional o autónomo/a.
- ☐ C.I.F de la empresa (en el supuesto de persona jurídica).
- ☐ Copia de las escrituras públicas de Constitución y Estatutos Societarios. (en el supuesto de persona jurídica)
- ☐ Copia del DNI de la persona contratada o a contratar.
- ☐ Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de situación en el Censo de actividades económicas de la AEAT para el ejercicio 2026.

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

☐ Inscripción en la Seguridad Social como empleador/a. ☐ Informe de vida laboral de la persona contratada o a contratar. ☐ Certificado/ Informe de empadronamiento colectivo de la persona contratada o a contratar. ☐ Informe del Servicio Andaluz de Empleo de la persona contratada o a contratar.
- En el supuesto que el contrato se formalice con anterioridad a la solicitud de subvención (Línea 1): ☐ Contrato formalizado y comunicación del mismo al Registro pertinente. ☐ Resolución de alta en la Seguridad Social. ☐ Informe de Datos para Cotización (IDC) de la Tesorería General de la Seguridad Social. ☐ Informe de trabajadores en alta (ITA)
- En el supuesto que el contrato se formalice con posterioridad a la solicitud de subvención(Línea 2): ☐ Borrador de contrato de trabajo.
I) OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO/A A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN
☐ Se opone a que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se consultará por medios electrónicos los datos necesarios para la resolución de su solicitud. Puede ejercer su derecho de oposición al tratamiento, por motivos que deberá justificar, y en cuyo caso deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone, todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración. Igualmente, en caso de no poder obtenerse dicha información por parte de este Organismo, se le podrá solicitar la documentación justificativa correspondiente.
J) SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación exigida en la Convocatoria. Y SOLICITA, la concesión de la subvención por importe total de _____€

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____ D.N.I. _____

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del destino que el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable del tratamiento, dará a los datos personales que va a facilitar en su solicitud de subvención.

La finalidad del tratamiento es la gestión de solicitudes, incluida la instrucción, resolución y justificación de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación a acciones de formación y jornadas de fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Puede acceder a la actividad de tratamiento denominada "Subvenciones concedidas por la Diputación" de nuestro "Registro de Actividades de Tratamientos", https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/subvenciones-concedidas-por-la-diputacion?com1_os=Todas%20las%20Unidades

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

ANEXO II

DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas, anualidad 2026

D/D^a o la empresa _____, con D.N.I. o CIF _____, solicita una subvención del Programa “Apoyo a la contratación de personas desempleadas” de la Diputación Provincial de Málaga para la contratación laboral de _____. Para ello resulta necesario facilitar los siguientes datos personales del trabajador/a: nombre, apellidos, NIF, y datos laborales y académicos.

El tratamiento será responsabilidad de la Diputación Provincial de Málaga, y tendrá la única finalidad de instruir y resolver el procedimiento de concesión de la ayuda en ejercicio de sus competencias. Estos datos no se cederán a terceros, salvo que una disposición legal así lo establezca, y se conservarán únicamente durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, y lo que resulte de aplicación respecto a la normativa de archivos y documentación.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

Para obtener más información sobre el tratamiento de datos personales en https://www.malaga.es/delegaciontecnologia/7278/com1_md1_cd-20681/subvenciones-concedidas-por-la-diputacion?com1_os=Todas%20las%20Unidades y sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS AL TRABAJADOR

Autorizo a la Diputación Provincial de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos, exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, a los que a continuación se marcan:

Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento:

Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

☐ Vida laboral de los últimos 5 años, TGSS: SVDTGSSVIDALABORAL5ANIOSWS01, y aporte documentación correspondiente.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento u oposición expresa del beneficiario/a, la Diputación provincial de Málaga podrá requerir a los solicitantes su presentación.

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: Persona contratada o a contratar

B) ANEXOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE ABONO DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas, anualidad 2026

D/D^a o la empresa _____, con D.N.I. o CIF _____, como beneficiario/a de una subvención del Programa de "Apoyo a la contratación de personas desempleadas" de la Diputación provincial de Málaga, anualidad 2026.

DECLARO

Que los gastos subvencionables en los que he incurrido en mis operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ 20__

Fdo. _____

ANEXO IV

MEMORIA EXPLICATIVA

PROGRAMA DESTINADO AL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

D/D^a _____ con domicilio _____, Municipio _____, N° de teléfono _____, correo electrónico _____ con DNI/NIF _____ en nombre propio o en representación de _____ en su condición de beneficiario/a, a los efectos establecidos en el Art.14 de la Ley General de Subvenciones, mediante la presente.

DECLARO que de acuerdo a lo establecido en las Bases de concesión de subvenciones del Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas la subvención concedida, por importe de _____ €, se ha destinado a la contratación del trabajador/a:

D/D^a _____, con DNI/NIF _____, durante los meses de _____ a _____, con una jornada de _____ horas semanales mediante la modalidad de contrato _____. Código _____ Convenio Colectivo de aplicación _____. Los gastos ocasionados por la mencionada contratación en concepto de salarios y cuota patronal de la Seguridad Social han sido los siguientes:



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

MENSUALIDAD	SALARIOS (IMPORTE BRUTO)	CUOTA PATRONAL SEG. SOCIAL	TOTAL
TOTAL			

FINANCIACIÓN:

- Importe total contrato subvencionado: _____.
- Importe abonado por la Diputación de Málaga, en el Programa de apoyo a la contratación de personas desempleadas: _____.
- Importe abonado por cualquier otra Administración y/o entidad: _____.
- Recursos propios del beneficiario/a: _____.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ANEXO V

DECLARACIÓN DE FINALIDAD

PROGRAMA DESTINADO AL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

D/Dª _____ con domicilio
_____, municipio
_____, N° de teléfono _____, correo electrónico
_____, con DNI/NIF _____, en nombre propio o en
representación de _____ en su condición de beneficiario/a, a
los efectos establecidos en el Art.14 de la Ley General de Subvenciones, mediante la presente

DECLARO:

Que la actividad subvencionada en el Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas se ha realizado de acuerdo al fin determinado en la concesión de la subvención.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ANEXO VI DECLARACIÓN DE PUBLICIDAD

PROGRAMA DESTINADO AL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS

D/D^a _____ con domicilio
_____, Municipio _____ N°
de teléfono _____ correo electrónico _____ con
DNI/NIF _____ en nombre propio o en representación de
_____ en su condición de beneficiario/a, a los efectos establecidos en
el Art.14 de la Ley General de Subvenciones, mediante la presente

DECLARO:

Que en la publicidad que he difundido del contrato realizado mediante la subvención concedida en el Programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas he hecho constar la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Empleo y Formación, mediante _____ (especificar el medio utilizado y aportar documentación justificativa).

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ANEXO VII

ETIQUETA PARA ACREDITAR PUBLICIDAD



Segundo. Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

17/06/2026 12:47:24 CET
17/06/2026 13:50:07 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Tercero. Manifiestar que el gasto que origine la presente Convocatoria de concesión de subvenciones a empresas, autónomos y profesionales de la provincia de Málaga, destinadas al "Apoyo a la contratación de personas desempleadas, 2026" se imputará a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2412/47000, por un importe total de quinientos mil euros (500.000,00€, Línea 1: 200.000,00€ y Línea 2: 300.000,00€), pudiéndose incrementar dicha cuantía a través de suplemento de crédito, por una cantidad máxima de 300.000,00€, imputándose a cada una de las líneas la distribución en la dotación, línea 1: 120.000,00€ y línea2: 180.000,00€.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a la Delegación de Empleo y Formación y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y el portal de transparencia, con indicación de que el acuerdo que se notifica es un acto de trámite cualificado, y que conforme se establece en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la sección de lo Contencioso Administrativo en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Empleo e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los ocho diputados presentes de los once que de derecho la componen."

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional."

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: b988db12f2c9638ef833742d8a4cbeb80b33dfad92f2b18deb0a9459118a5f9c370d51669684d269bf940f6558ab70aa8d0950251b50b813d43827e43820848c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2026_00000000000000000000026880685

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/06/2026 12:24:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 012fa290bc3ef6768b9d2c4d1e04e2678915b3e4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf